

Radicado. 011.2014 INTERDICCIÓN JUDICIAL.
Demandante. INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF.
P. Interdicto. AIDA SALAZAR ESCOBAR.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora jueza. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZA. 30 de mayo de 2023. AMRO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1125

Santiago de Cali, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que en el caso existen sendas solicitudes pendientes por resolver, el Despacho se allana a tal labor en los siguientes términos:

- i. **Consecutivo 89.** La respuesta entregada por el jefe del Grupo de Pensiones de la Policía Nacional se agrega sin más lucubraciones.

- ii. **Consecutivos 91 y 92 del expediente.** Ante la respuesta entregada por el DR. GERSON ALEJANDRO VERGARA TRUJILLO, en su calidad de Defensor Regional Valle del Cauca, se **ORDENA** por la secretaría del Juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio **PONER EN CONOCIMIENTO** del DR. JULIO ALBERTO CORRALES GIRALDO los pliegos ordenados en el literal i. inciso b del auto No. 303 de calenda 10 de febrero del hogaño. **Lo mandado anteriormente, de manera CONCOMITANTE a la publicación por estado del presente proveído.**

- iii. **Misiva del 14 de marzo del hogaño.** La petitoria elevada por el DR. JULIO ALBERTO CORRALES GIRALDO se entiende resuelta con la remisión efectuada por la secretaría del Juzgado el 15 de marzo del hogaño -consecutivo 94-.

- iv. **Consecutivo 95 del expediente.** Vista la refutación entregada, se advierte pertinente REQUERIR al líder de la oficina jurídica UPRES – VALLE -Intendente DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ deval.rases-asi@policia.gov.co para que informe en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación del presente proveído, si AIDA SALAZAR ESCOBAR, identificada con la C.C. No. 66.922.025 asistió a la valoración programada para el 24 de marzo del año en curso; de ser afirmativo, deberá arrimar las resultas del examen.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se ORDENA por la secretaria del Despacho o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio LIBRAR Y ENVIAR la comunicación pertinente de manera CONCOMITANTE a la notificación del presente proveído por estados, con copia del presente auto y del documento a consecutivo 95 del expediente digital.

v. **Petitoria del 27 de abril del hogño.** La solicitud elevada por la DRA. YAMILY CORRALES ALBAN, se entiende resuelta con la respuesta entregada por la secretaria del Despacho el 5 de mayo de la misma anualidad -consecutivo 97-.

vi. **Misiva del 10 de mayo de 2023.** Previo a estudiar la petitoria elevada por la DRA. CORRALES ALBAN, se REQUIERE a la mencionada, para que, se sirva arrimar el poder otorgado por la señora AIDA SALAZAR ESCOBAR.

vii. Ahora bien, con el fin de dar agilidad al proceso, se REQUIERE a MARILYN ARENAS LENIA representante de la FUNDACIÓN FURVIN, para que, se sirva dar cumplimiento al numeral i literal d del auto No. 303 del 10 de febrero del 2023, esto es, informar en el término de **DIEZ (10) DÍAS**, lo siguiente:

- El estado actual de AIDA SALAZAR ESCOBAR.
- Si a la fecha AIDA SALAZAR cuenta con alguna persona que ayude en la toma de sus decisiones.
- Datos de contacto de la señora SALAZAR ESCOBAR.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se dispone por la secretaria del juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE a la publicación por estado de presente proveído, librar y enviar el oficio respectivo con copia del presente proveído y del auto No. 303 del 10 de febrero del hogño.

En el mismo oficio, deberá informársele a la representante de la FUNDACIÓN FURVIN que a AIDA SALAZAR ESCOBAR le fue designado como defensor personal el DR. JULIO ALBERTO CORRALES GIRALDO, quien podrá ser ubicado en las instalaciones de la Defensoría del Pueblo – Regional Valle del Cauca.

viii. Finalmente, se **REQUIERE** al DR. JULIO ALBERTO CORRALES GIRALDO, para que se sirva contactar a la señora AIDA SALAZAR ESCOBAR e informarle su designación.

Para el cabal cumplimiento de lo anterior, se dispone por la secretaría del juzgado o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera CONCOMITANTE a la publicación por estado de presente proveído, librar y enviar el oficio respectivo con copia del presente proveído.

ix. Se le recuerda a todos los interesados que el correo electrónico de esta Célula Judicial es j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre de 2021, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario de atención al público son los días hábiles de **lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.** **Cualquier memorial que lleque por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloqueo dispuesto por el Consejo de la Judicatura.**

x. Finalmente, que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1daea6a7da7ed1f6699c5ab6b9e1aa9913f61f802d8154079d36f9d061be4d2**

Documento generado en 28/07/2023 03:28:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>